

RESOLUCION N° 21/14.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes Sres. Luis Romero y Ernesto Schneider a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Sr. Luis Romero, con domicilio en calle Las Malvinas 392, propietario del inmueble Registro N° 4890 y el Sr. Ernesto Schneider, con domicilio en calle H. Seri 1358, propietario de los inmuebles Registros N° 2381, N° 1989 y N° 3606 de esta ciudad, solicitan condonación de intereses de la deuda que mantienen con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias.-

Que habiéndose analizado el caso, este Cuerpo Deliberativo, ha decidido no hacer lugar al pedido de ambos contribuyentes, en virtud de que los intereses cobrados se ajustan a las ordenanzas vigentes y no se registran antecedentes de condonación respecto de intereses.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de condonación del pago de intereses por deudas de Tasas que mantienen con este Municipio, los contribuyentes Señores Luis Romero, propietario del inmueble ubicado en calle Las Malvinas 392, y Ernesto Schneider, propietario del inmueble ubicado en calle H. Seri 1358 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-